

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADA DE SALUD DE LIMA SUR

N° 145 -2023-DIRIS-LS/DA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Barranco, 20 NOV. 2023

VISTO:

El expediente N° 23-053388-001 que contiene el Nota Informativa N° 6036-2023-OF. ABAST-DIRIS.LS/MINSA, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en el cual solicita la conformación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección Concurso Publico N° 004-2023-DIRIS LS para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, siendo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Reglamento de la Ley aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, que contienen las disposiciones y normas que deben conservar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley, se tiene que, "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, establece que, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento, establece que, "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADA DE SALUD DE LIMA SUR

N° HS -2023-DIRIS-LS/DA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, en lo sucesivo el TUO de la Ley N°27444;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023 mediante el Nota Informativa N° 6036-2023-OF. ABAST-DIRIS.LS/MINSA, la Oficina de Abastecimiento solicita la conformación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección Concurso Publico N° 004-2023-DIRIS LS para la **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR"**;

Que de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto N°1440, TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 082-2019-EF y Su Reglamento Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017 , con lo cual se aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 05 de Marzo del 2017 y La Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA que aprueba el manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana;

Con el visado del Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur;

Que, con Resolución Directoral N°823-2023-DIRIS-LS/DG, se designa al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, mediante Resolución Directoral N°25-2023-DIRIS-LS/DG, se delegaron facultades a la Dirección Administrativa de la DIRIS LS, como la indicada en el numeral 5 del señalado Acto Resolutivo **"Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de los comités de selección así como aprobar su reconfiguración"**, conforme a lo dispuesto por el numeral 76.1) del artículo 76° y el numeral 78.1) del artículo 78° del TUO de la Ley N°27444, el ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por delegación, estando permitida la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR**, al comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, Concurso Publico N° 004-2023-DIRIS LS para la **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y BALONES DE OXIGENOS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACENES ANEXOS DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INMUNOBIOLOGICOS Y RECARGAS DE BALONES DE OXIGENO DE LA DIRIS LIMA SUR"**; el cual estará integrado por los siguientes servidores:

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADA DE SALUD DE LIMA SUR

Nº 145 -2023-DIRIS-LS/DA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TITULARES

Presidente	CORDOVA PINEDO KARIM ZINKA
Primer Miembro	SANDRA LISSET TAPE CADENILLAS
Segundo Miembro	DAVID ISRAEL COSME GARCILAZO

SUPLENTES

Presidente	PARIONA PUMA GINA JANINA
Primer Miembro	FELIX JESUS MEDEROS AVALOS
Segundo Miembro	GILMER WILFREDO ÁVILA CALDERÓN

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros que integren el Comité de Selección designado y en su oportunidad se les entregue el Expediente de Contratación para que desempeñen su función conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que, en caso de ausencia de un miembro titular, este deberá ser reemplazado por su correspondiente miembro suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los miembros del comité conformado en el artículo primero realicen la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al literal s) del artículo 8 de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y presenten de acuerdo a la normatividad vigente, a la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.dirislimasur.gob.pe](http://www.dirislimasur.gob.pe)) de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
C.P.C. CARLOS F. CHAVARRIA MENDOZA  
DIRECTOR  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CFCHM/GWAC

Transcripción:  
C.c. Interesados.  
C.c. Archivo.